



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

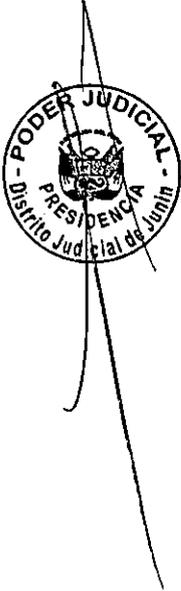
RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0680-2022-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0680-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciocho de abril del  
año dos mil veintidós.-

Sumilla: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del martes 19 de abril del año en curso, la designación del doctor **FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ CAMAC**, como Juez Provisional del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y debiendo retornar a su plaza de origen, esto es, como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Colcabamba – Pampas Tayacaja.

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del martes 19 de abril del año en curso, la designación de la doctora **ZEIDA DE LA CRUZ HIDALGO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Colcabamba – Pampas Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y debiendo retornar a su plaza de origen.



### VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 1205-2018-P-CSJUU/PJ del 10 de octubre del 2018;  
Resolución Administrativa Nº 1207-2018-P-CSJUU/PJ del 11 de octubre del 2018;  
Resolución Administrativa Nº 005-2020-P-CSJUU/PJ del 03 de enero del 2020;  
Oficio Nº (I.00190-2022)-2022-JEFATURA-ODECMA-CSJUU-PJ del 13 de abril del 2022; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 15 de abril del 2022, presentado por el doctor Fernando Francisco Sánchez Camac y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa Nº 1205-2018-P-CSJUU/PJ, del 10 de octubre del año en curso, en cumplimiento de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Nº 136-2018-P-CE-PJ, se

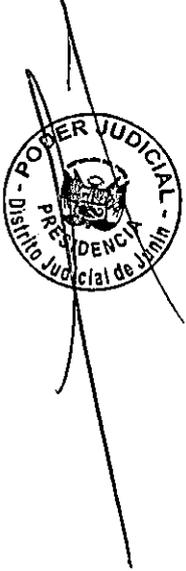




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0680-2022-P-CSJU/PJ

dispuso el funcionamiento del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Junín, a partir del lunes 15 de octubre del año en curso; por lo a través de la Resolución Administrativa N° 1207-2018-P-CSJU/PJ del 11 de octubre del 2018, se designó al doctor Fernando Francisco Sánchez Camac como Juez Provisional del Quinto Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo;



**Cuarto.-** Sin embargo, mediante Oficio N° (I.00190-2022)-2022-JEFATURA-ODECMA-CSJU-PJ del 13 de abril del 2022, notificado a esta Presidencia de Corte Superior el mismo 13 de abril, se nos puso en conocimiento el contenido de la Resolución número cinco de la Investigación N° 00190-2022, por el que se inicia Procedimiento Administrativo Disciplinario al magistrado **Fernando Francisco Sánchez Camac**, en su condición de Juez del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Huancayo, por el cargo de Infracción a sus deberes; por lo que en aplicación del numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 30364, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2021-MIMP, dicha Resolución fue puesto en conocimiento del Juez del Turno del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

**Quinto.-** Asimismo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 15 de abril del 2022, el doctor Fernando Francisco Sánchez Camac, solicita el retorno inmediato a su Juzgado de origen que es el Juzgado de Paz Letrado de Colcabamba – Pampas Tayacaja;

**Sexto.-** Los hechos descritos en los considerandos precedentes, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;



**Séptimo.-** Finalmente, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0680-2022-P-CSJU/PJ

despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; **del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;**

**Octavo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del martes 19 de abril del año en curso, la designación del doctor **FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ CAMAC**, como Juez Provisional del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y debiendo retornar a su plaza de origen, esto es, como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Colcabamba – Pampas Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del martes 19 de abril del año en curso, la designación de la doctora **ZEIDA DE LA CRUZ HIDALGO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Colcabamba – Pampas Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y debiendo retornar a su plaza de origen.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones a la doctora **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Juez del Séptimo Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Quinto Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, a partir del martes 19 de abril del 2022 hasta que se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los señores abogados que cesan en el cargo de Jueces referidos en los artículos precedentes de la presente resolución, presenten obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su cese.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas,





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0680-2022-P-CSIJU/PJ

Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas - Tayacaja y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN